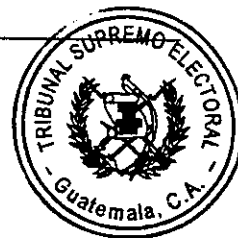




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 216-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Número 520-2008 de fecha seis de octubre de dos mil ocho, se aprobó una asignación de Q.150.00 en concepto de Dietas a cancelarse a los representantes de los partidos políticos por cada sesión en la que participen con el Tribunal Supremo Electoral en época no electoral;

CONSIDERANDO:

Que los representantes de los partidos políticos, en sesión de fecha 26 de marzo del año en curso, solicitaron que se revisen las dietas que se cancelan a los fiscales y/o representantes de los partidos políticos y que el Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas, en oficio número DF-105-2020, de fecha 2 de junio del año en curso, presenta tabla de distintos escenarios para atender dicha petición, indicando que el incremento en el costo del renglón presupuestario se financiaría con las economías del grupo de gasto "0" Servicios Personales, conforme el Acuerdo 691-2019, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Tribunal, para el ejercicio fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en vista de lo manifestado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas, el tiempo transcurrido y del alto costo de vida, estima pertinente incrementar a un mil quetzales exactos (Q1,000.00), la asignación en concepto de dietas por sesión a la que asistan los representantes de los partidos políticos, para que sea más acorde a la calidad que ostentan, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para efecto preceptúan los Artículos: 1, 16, 18, 19, 29 literal e), 121, 125, 128, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar una asignación de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) en concepto



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 3° Instruir a la Dirección de Finanzas para que realice las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

Artículo 4°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día diez de junio de dos mil veinte.

COMUNIQUESE:



MSC. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

Dr. Raulito Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSC. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

